



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00027-2026-SUNARP/ZRXII/UREG

Arequipa, 29 de enero del 2026

VISTOS: El Memorándum No 01197-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025 y sus modificaciones, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 00282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, en atención a la excesiva carga registral y a fin de atender de manera óptima la cobertura de plazos, la Unidad Registral consideró necesario que el Registrador Público Abg. Pedro Enrique Alférez Ponce, se encargue de las funciones de la plaza No 2439 (RI), del 05 al 19 de enero del 2026; para ello debe de tenerse en cuenta que la Registradora Pública Abg. Sandra Mónica Torres Manrique, se encontró ausente de la labor registral en el periodo indicado, por haberse encontrado gozando de su periodo vacacional.

Que, igualmente se consideró necesario encargar del 05 al 19 de enero del 2026, al Registrador Público Abg. Francisco José Villegas Paredes, en la plaza N° 2441 (RII), por encontrarse vacante, ya que el Registrador Público Abg. Pedro Enrique Alférez Ponce, se encontró asumiendo las funciones de la plaza No 2439 (RI).

1 de 3

Que, también se consideró necesario encargar del 05 al 19 de enero del 2026, a la Asistente Registral Abg. Carmen Milagros Montesinos Zevallos, en la plaza N° 2454 (R), por encontrarse vacante, ya que el Registrador Público Abg. Francisco José Villegas Paredes, se encontró asumiendo las funciones de la plaza No 2441 (RII).

Asimismo, al personal mencionado en el quinto, sexto y séptimo párrafo se le asignarán las funciones en el Registro de:

Oficina Registral	Registro	Sección	Nombres y Apellidos	Tipo
Oficina Registral de Arequipa	Inmuebles	RPI 06	Pedro Enrique Alférez Ponce	RII
Oficina Registral de Arequipa	Inmuebles	RPI 09	Francisco José Villegas Paredes	R
Oficina Registral de Arequipa	Inmuebles	RPI 20	Carmen Milagros Montesinos Zevallos	AR

Que, mediante Memorándum No 01197-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago de los encargos solicitados para el año 2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y demás modificaciones, y la Resolución N° 00127-2025-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 12 de diciembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, al Registrador Público Abg. **PEDRO ENRIQUE ALFÉREZ PONCE**, las funciones de Registrador Público de la plaza No 2439 (RI) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, **del 05 al 19 de enero del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio el citado Registrador Público seguirá haciéndose cargo de la sección 06 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, al Registrador Público Abg. **FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS PAREDES**, las funciones de Registrador Público de la plaza N° 2441 (RII) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, **del 05 al 19 de enero del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio el citado Registrador Público seguirá haciéndose cargo de la sección 09 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la Asistente Registral Abg. **CARMEN MILAGROS MONTESINOS ZEVALLOS**, las funciones de Registradora Pública de la plaza N° 2454 (R) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, **del 05 al 19 de enero del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Asistente Registral se hará cargo de la sección 20 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración y la Unidad Registral, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a los trabajadores mencionados en el artículo primero, segundo y tercero.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del área de Recursos Humanos proceda a agregar la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores mencionados en el artículo primero, segundo y tercero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
RICHARD ELVIS RAMOS CONDORI
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
RERC/ajlg



Firmado digitalmente por:
RAMOS CONDORI Richard
Elvis FAU 20172670432
hard
Motivo: Soy Autor del
Documento
Fecha: 2026/01/29
11:22:25-0500